Fallo de Adjudicación
Sesión Ordinaria 14
30 de abril del 2019

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 57 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 084/2019** referente a la ***"ADQUISICIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CERTIFICADOS PARA DESPENSA",*** requerido por la Secretaría General y la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones a través de la Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el día 29 (veintinueve) de marzo del 2019 (dos mil diecinueve) publicó en página **web del Gobierno de Guadalajara**, la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; al artículo 47 numeral 1, fracciones III y IV del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en mención, que señala: *"Publicación de la Convocatoria"*.

2. El día 03 (tres) de abril del 2019 (dos mil diecinueve) se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; al artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, que dice: *"Fecha y lugar de la Junta Aclaratoria de las Bases"*.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 084/2019.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México.
3942 3700

3. El día 09 (nueve) de abril del 2019 (dos mil diecinueve) se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara así como al capítulo IX de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece las "Características de las propuestas técnica y económica".

4. Al acto de presentación y apertura de propuestas fue realizado por los miembros del Comité de Adquisiciones de Guadalajara, reunidos en la Sesión Ordinaria 13 (trece) del día 9 (nueve) de abril del año en curso, así como dos proveedores, tratándose de los siguientes: **Sí Vale México, S.A. de C.V.** y **Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.** cuyas propuestas fueron materia de análisis.

En virtud de lo expuesto anteriormente, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones de Guadalajara, asistentes a la **SESIÓN ORDINARIA 14 (CATORCE) CELEBRADA EL DÍA 30 (TREINTA) DE ABRIL DEL 2019 (DOS MIL DIECINUEVE)** a través de la Dirección de Adquisiciones (Convocante), y con fundamento en el artículo 13, numeral 1, fracciones II y XI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros resolvió que el proveedor **Sí Vale México, S.A. de C.V.**, en su propuesta, CUMPLE con los requisitos legales y técnicos solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; además de cumplir en relación a los criterios de evaluación establecidos en el CAPÍTULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, numeral 3, de las bases de la presente licitación. En consecuencia, al tomarse en cuenta los criterios de crédito, solvencia económica, cobertura, atención al usuario y precio el Comité de Adquisiciones determinó, por ser la propuesta más conveniente, adjudicar con una comisión del 2% más IVA (Impuesto al Valor Agregado) del monto de la dispersión realizada, de las partidas 1 (uno)

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México.
3942 3700

y 2 (dos) hasta por un monto de $65,541,437.39 (sesenta y cinco millones quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y siete pesos 39/100 M.N.) I.V.A. incluido, dividido en dispersiones mensuales retroactivas al mes de enero y hasta diciembre del año en curso. Para la cual deberá garantizar el cumplimiento, mediante fianza, cheque certificado, o efectivo depositado en la Tesorería Municipal, por el equivalente al 10% del monto total de la orden de compra.

Segundo. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros resolvió que el proveedor **Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., en su propuesta CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, pero su propuesta no es la más conveniente para los intereses del municipio, puesto que el crédito es parte importante de la operación y dicha empresa no lo otorga. Por lo cual el Comité de Adquisiciones determinó no adjudicarle partida.

Tercero. La evaluación de las proposiciones relativas a la Licitación Pública Local LPL 084/2019 referente a *"Características de las propuestas técnica y económica"*, quedaron a cargo de las personas señaladas en la Tabla 1.

Tabla 1. Descripción de las Personas responsables de hacer la evaluación técnica y jurídica de la Licitación Pública Local LPL 084/2019

Responsable (Nombre Completo)	**Nombramiento**	**Dependencia**
Laura Verónica Torres Torres	Directora	Dirección de Recursos Humanos
Ricardo Ulloa Bernal	Director	Dirección de Adquisiciones
Héctor Manuel Salas Barba	Director de Compras	Dirección de Adquisiciones
Moisés Ramón Hernández Carlín	Jefe de la Unidad de Comité de Adquisiciones	Dirección de Adquisiciones

Cuarto. Difúndase y publíquese el presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes; lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente a

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México.
3942 3700

que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 (sesenta y tres) planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, en Guadalajara, Jalisco, donde es el domicilio de la Dirección de Adquisiciones (Convocante) o incluso, de que esta pueda citarlos para tal fin, o hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada en su propuesta.

La presente hoja contiene los nombres, cargos y firma de los miembros del Comité de Adquisiciones que asisten al acto llamado **Sesión Ordinaria 14 (catorce) del Comité de Adquisiciones**, celebrado el día 30 (treinta) de abril del 2019 (dos mil diecinueve).

Lic. David Mendoza Martínez
Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Mtro. Enrique Aldana López
Contralor Ciudadano del Gobierno Municipal de Guadalajara

Lic. Maribel Becerra Bañuelos
Representante suplente de la Tesorería del Gobierno Municipal de Guadalajara

Lic. Agustín Flores López
Representante suplente de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 084/2019.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México.
3942 3700

Lic. Leopoldo Leal León
Representante suplente del Consejo Agropecuario de Jalisco

Lic. Paris González Gómez
Representante suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Lic. Arturo Adolfo Ortega Pérez
Representante suplente del Centro Empresarial de Jalisco

Lic. Álvaro Córdova González-Gortazar
Representante suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente

Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social

Ing. Ricardo Ulloa Bernal
Director de Adquisiciones

Mtra. Laura Verónica Torres Torres
Directora de Recursos Humanos

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 084/2019.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México.
3942 3700